

Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA CORE
CUPÓN DE SOCIO/A PROTECTOR/A

Referencia de la orden de domiciliación:

Identificador del acreedor: ES77 001 G62302476
Nombre del acreedor: Associació Oikocredit Catalunya
Dirección: C/ Casp 43, baixos
Código Postal – Población: 08010 - Barcelona

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza (A) al acreedor a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y (B) a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera. **Nota:** cuadros en gris a rellenar por Oikocredit Catalunya.

Datos de los Socios/as (a efectos de domiciliación llamados a partir de ahora deudores):

Nombre del deudor/es.....
(Titulares de la cuenta de cargo)
Dirección del deudor/es.....
Código postal – Población.....
Provincia – País del deudor/es.....
Swift-BIC del banco deudor: _____
Número de cuenta IBAN: _____
Tipo de pago: Pago recurrente (Este mandato se puede usar para adeudos recurrentes)
Pago único (Este mandato únicamente se puede usar una sola vez)

Teléfono del deudor/es
Dirección electrónica del deudor/es
NIF del deudor/es

El deudor desea contribuir al funcionamiento de OIKOCREDIT CATALUNYA mediante un donativo⁽¹⁾ TRIMESTRAL
 ANUAL

como SOCIO/A PROTECTOR/A de la Asociación por valor de..... euros, que será cargado a la cuenta bancaria especificada más arriba.

Fecha - Localidad:

Firma/s del deudor/es:

Una vez rellenado, enviar a: OIKOCREDIT CATALUNYA. C/ Casp 43, baixos, 08010 Barcelona,
o bien por correo electrónico a: catalunya@oikocredit.org junto con una copia del DNI del socio/a.

(1) Las donaciones efectuadas a Oikocredit Catalunya no tienen ninguna desgravación sobre el impuesto de las personas físicas, puesto que la asociación no está declarada de utilidad pública..